



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO la Resolución N° 952/14 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Tucumán a implementar la carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Javier Damián Alejandro CORONEL, a la Directora, Dra. Myriam DE MARCO, y al Co-Director de Tesis, Mg. Hugo DENETT.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Estudio de mercado para la inserción de un proyecto de empresa multidisciplinaria en Tucumán-Argentina” presentado por el Ing.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Javier Damián Alejandro CORONEL (DNI 32.132.674), aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Myriam DE MARCO (DNI 13.847.777) como Directora, y al Mg. Hugo DENETT (DNI 14.352.132) como Co-Director de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 952/14 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1321/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.